



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8926**Exp. 01/14 vehiculos abandonados**

Puesto que no ha podido ser notificado en el domicilio que aparece en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas que se relacionan en el siguiente Decreto, de conformidad con lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común:

Vistas las denuncias formuladas por la Policía Local y las actas de abandono de vehículos en la vía pública.

Vista la Ley 11/99 que modifica el RD Leg. 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, referente a la determinación del estado de abandono de los vehículos, que establece que se presumirá racionalmente su abandono:

“a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado después de que la autoridad competente lo haya retirado de la vía pública.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.

Visto el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, que establece que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el artículo 12.5 de la misma Ley, competencias a las entidades locales para su gestión.

Visto que los vehículos relacionados se encuentran en este supuesto.

En virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente

Resuelvo:

Primero.- Tratar como residuo sólido urbano los vehículos que a continuación se relacionan. Se procederá a la retirada de la vía pública cuando sea estrictamente necesario.

EXPEDIENT	MATRÍCULA	MARCA/MODEL	TITULAR
01/14	7097FLZ	Renault Kangoo	Aguas Cala Carbó, S.L.

Segundo.- Notificar esta resolución a los titulares de los vehículos con datos conocidos, otorgando, de conformidad con el artículo 53.3 de la Ley 22/2011 de residuos, un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para aportar las alegaciones oportunas.

En este plazo, el interesado deberá proceder a la retirada del vehículo, con la advertencia de la posible incoación del correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la Ley reguladora de las bases de régimen local y otras medidas para el desarrollo local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el art. 46.3 C de la Ley 22/2011 de residuos. Así mismo, en estos 15 días, el interesado podrá renunciar expresamente a la titularidad del vehículo previo abono de las deudas con la Administración Pública, si es el caso.

Pollença, 05 de marzo de 2014

El Alcalde

Bartolomé Cifre Ochogavia

